



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000222 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 01 AGO 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000391-2013/GOB.REG.-TUMBES-P de fecha 31 de Julio del 2013, Resolución Gerencial Regional Nº 00000172-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 05 de julio del 2013, El Memorando Nº 572 -2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR- de fecha 01 de Agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017, establece que "Para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o en el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Así mismo el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité especial estará integrado por (03) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad (...)."

Que, con el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los miembros integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La resolución será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00000172-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR, de fecha 05 de julio del 2013, en su parte resolutoria, artículo primero se conformó el Comité Ad Hoc para el Proceso de Selección para la ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRANDO LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS AREAS CURRICULARES DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA REGION TUMBES.", habiéndose designado como Presidente del referido comité Ad Hoc al CPC: FRANKLIN DANIEL LUNA NAVARRO.





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000222 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

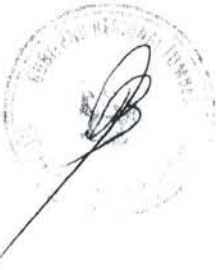
Tumbes, 01 AGO 2013

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000391-2013/GOB.REG.-TUMBES-P de fecha 31 de Julio del 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, dispone CESAR la designación del CPC FRANKLIN DANIEL LUNA NAVARRO en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, produciéndose con ello el cese en el servicio del referido servidor, quien también formaba parte del Comité Especial antes indicado, por lo que en aplicación de la normatividad acotada se debe disponer la remoción del mencionado integrante del comité y designar al nuevo integrante.

Que, mediante Memorando Nº 572-2013/GOB.REG.TUMBES-PR-GGR de fecha 01 de Agosto del 2013, el Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Oficina Jurídica se deje sin efecto la designación del CPC. FRANKLIN DANIEL LUNA NAVARRO como Presidente del COMITÉ AD HOC para el proceso selección para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRANDO LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LAS AREAS CURRICULARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA REGIÓN TUMBES"**; designándose como nuevo Presidente de dicho comité a la CPC. **JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, disponiéndose la proyección del acto resolutivo correspondiente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente.



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO LA DESIGNACION DEL CPC FRANKLIN DANIEL LUNA NAVARRO como Presidente del COMITÉ AD HOC para





Copia fiel del Original

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFEDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000222 - 2013/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 01 AGO 2013

el proceso selección para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRANDO LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE DE LAS AREAS CURRICULARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA REGIÓN TUMBES"; designándose como nuevo Presidente de dicho comité Ad Hoc a la CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- C.P.C. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO PRESIDENTE
- ABOG. JESUS ERNESTO GONZALES RENTERIA MIEMBRO
- CPCC. ARMINA ISABEL MORÁN BACA MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- SR. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO PRESIDENTE
- CPC. CECILIA MONTERO QUEVEDO MIEMBRO
- SR. JORGE PARDO VALLADOLID MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, a los miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución y, a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio
GERENTE GENERAL

